



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2020-MDM/A

Mórrope, 05 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Expediente N° 815-2020, de fecha 04FEB2020, Informe N°90-2019-APV-SGDSYSC/MDM, de fecha 06FEB2020, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y Memorando N° 252-2020-GM/MDM de fecha 05FEB2020, y;

CONSIDERANDO:

El artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 84° Numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social, concertada con el gobierno local.

El artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, indica que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación vecinal en el desarrollo local. A su vez, el artículo N° 113° numeral 6) y 7) señala que el Vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comité de vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunes, sociales u otras similares de naturaleza Vecinal y Comités de Gestión

La Municipalidad Distrital de Mórrope, tiene como política incentivar la participación de la sociedad Civil, a través de las organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada.

Mediante Expediente N° 815-2020, de fecha 04FEB2020, el Sr. Andrés Chapoñan Suclupe, solicita al alcalde Nery Alejandro Castillo Santamaría, emitir resolución de alcaldía de reconocimiento de la Junta Directiva del AAHH 09 de Setiembre del Distrito de Mórrope.

Que, mediante Informe N°90-2020-APV-SGDSYSC/MDM, de fecha 06FEB2020, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, señala que luego de haberse evaluado la documentación presentada por la administrada, esta se encuentra conforme, por lo que solicita emisión de resolución de reconocimiento de la Junta Directiva del AAHH 09 de Setiembre del Distrito de Mórrope.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con Memorando N° 3824-2019-GM/MDM de fecha 30DIC2019, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutivo, de reconocimiento de la Junta Directiva del AAHH 09 de Setiembre del Distrito de Mórrope.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 20 inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER Y REGISTRAR a la Junta Directiva del 09 de Setiembre del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyos integrantes son los siguientes:

	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
PRESIDENTE:	ANDRES CHAPOÑAN SUCLUPE	80541158
VICEPRESIDENTE:	BETTY SANDOVAL SANDOVAL	77093955
SECRETARIA:	CARLOS QUISPE ASALDE	43365102
TESORERO:	FIORELLA GARCIA CHAVEZ	48667396
VOCAL:	ALICIA TUCTO FLORES	40830117

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Junta Directiva del AAHH 09 de Setiembre del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, tendrá Vigencia de dos (02) años, a partir del 03 febrero de 2020 la emisión de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TECERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

 Proj. Nery Alejandro Castillo Santamaria
 ALCALDE

CC.
 Interesado
 Gerencia Municipal
 Sub. Gerencia de Administración
 Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
 Archivo